



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
22 de febrero de 2007

Español
Original: Inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo
sobre contaminantes orgánicos persistentes**

Tercera reunión

Dakar, 30 de abril a 4 de mayo de 2007

Tema 5 f) del programa provisional*

**Cuestiones que se someterán al examen de la Conferencia de
las Partes o respecto de las cuales deberá adoptar una
decisión: Intercambio de información**

**Mecanismo de intercambio de información relativa a los
contaminantes orgánicos persistentes****

Nota de la secretaría

I. Introducción

1. El párrafo 4 del artículo 9 del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes dispone que la secretaría prestará servicios como mecanismo de intercambio de información relativa a los contaminantes orgánicos persistentes, incluida la información proporcionada por las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales.
2. El Comité Intergubernamental de Negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación de medidas internacionales respecto de ciertos contaminantes orgánicos persistentes debatió el concepto de mecanismo de intercambio de información relativo a los contaminantes orgánicos persistentes en su tercer, cuarto, sexto y séptimo período de sesiones sobre la base de los documentos UNEP/POPS/INC.3/INF/5, UNEP/POPS/INC.4/INF/4, UNEP/POPS/INC.6/INF/7 y UNEP/POPS/INC.7/12.
3. La primera reunión de la Conferencia de las Partes tuvo ante sí el documento UNEP/POPS/COP.1/15 sobre el mecanismo de intercambio de información relativa a los contaminantes orgánicos persistentes. No obstante, dado el volumen de trabajo que tuvo ante sí, la Conferencia no

* Vuelto a publicar por razones técnicas.

* UNEP/POPS/COP.3/1.

** Convenio de Estocolmo, artículo 9; informe de la Conferencia de las Partes sobre la labor realizada en su primera reunión (UNEP/POPS/COP.1/31), párrafo 45; informe de la Conferencia de las Partes sobre la labor realizada en su segunda reunión (UNEP/POPS/COP.2/30), anexo I de la decisión SC-2/17.

dispuso de tiempo para examinar ese tema sobre el intercambio de información en relación con el cual se iba a examinar el documento.

4. En su segunda reunión, la Conferencia de las Partes deliberó sobre el documento UNEP/POPS/COP.2/13 que contenía una nota de la secretaría sobre un mecanismo de intercambio de información sobre contaminantes orgánicos persistentes, y adoptó la decisión SC-2/17 sobre el mecanismo de intercambio de información. En esa decisión, la Conferencia, entre otras cosas:

a) Aprobó la etapa experimental de las actividades de intercambio de información que se mencionan en los párrafos 13 y 14 de la nota;

b) Invitó a las Partes y a otros interesados directos a que presenten a la secretaría, antes del 31 de octubre de 2006, observaciones sobre el proyecto de plan estratégico para establecer procedimientos para el mecanismo de intercambio de información preparado por la secretaría, y sobre sus necesidades y prioridades en materia de intercambio de información para 2008-2011;

c) Pidió a la secretaría que, teniendo en cuenta las observaciones recibidas, prepare una versión revisada del proyecto de plan estratégico para someterla al examen de la Conferencia de las Partes en su tercera reunión.

5. En el capítulo II de la presente nota figura un informe sobre la etapa experimental del mecanismo de intercambio de información.

6. Las observaciones y las necesidades en materia de intercambio de información presentadas por las Partes figuran en el anexo III del presente documento. En las presentaciones de las Partes se destaca la importancia del intercambio de información para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, así como la necesidad de proporcionar a los centros nacionales de coordinación el equipo y la capacitación para el uso eficaz del mecanismo de intercambio de información.

7. Teniendo en cuenta las presentaciones de las Partes a que se hace referencia *supra*, la secretaría preparó un proyecto revisado del plan estratégico para el establecimiento de procedimientos para el funcionamiento del mecanismo de intercambio de información, que figura en el documento UNEP/POPS/COP.3/INF/9. El plan estratégico revisado se centra en el intercambio de información en el plano mundial. Tal vez sea necesario elaborar más a fondo la función en los planos nacional y regional del mecanismo de intercambio de información y su relación con los centros regionales y la asistencia a la capacitación.

8. Los requisitos en la esfera de la gestión y el intercambio de información con arreglo al Convenio y otros pormenores de importancia respecto de la elaboración de un plan estratégico para el establecimiento de procedimientos para el funcionamiento del mecanismo de intercambio de información en el marco del Convenio figuran en el documento UNEP/POPS/COP.3/INF/10.

9. La secretaría ha analizado las necesidades y prioridades en materia de intercambio de información de las Partes y las necesidades y prioridades de la secretaría para el período 2008-2009, y ha preparado un plan de trabajo y un presupuesto para las actividades del mecanismo de intercambio de información para ese período. Esas actividades corresponden a la primera fase de la aplicación del mecanismo de intercambio de información, según se reseña en el plan estratégico. Ello se presenta en el anexo a esta nota.

II. Informe sobre la marcha de los trabajos

10. El cuadro que figura a continuación contiene un resumen sobre los progresos logrados en la aplicación de las actividades del mecanismo de intercambio de información.

Actividad		Progreso
a. Componente capital de información (contenido de la información)		
i)	Finalización del análisis de los requisitos de intercambio y gestión de la información en el marco del Convenio.	Completado ¹ . Los requisitos de informe estipulados en el Convenio se enumeran en el anexo II del documento UNEP/POPS/COP.3/INF/10. Será necesario revisar la lista periódicamente a medida que la Conferencia de las Partes adopte nuevas decisiones y a medida que se establezcan nuevos procedimientos en relación con la aplicación del Convenio.

¹ Véase el documento UNEP/POPS/COP.3/INF/10, anexo II.

Actividad	Progreso	
b. Componente de capital operacional (instrumentos, productos y servicios)		
i)	Diseño, elaboración y establecimiento de un sistema electrónico de presentación de informes en relación con el artículo 15.	Completado ² parcialmente. Varias Partes han utilizado el sistema para presentar sus informes nacionales conforme al artículo 15. Se necesita labor adicional para que el sistema esté disponible en diversos idiomas y preparar manuales de instrucciones.
ii)	Diseño, elaboración y establecimiento de una base de datos de direcciones para mensajería (parte 1) y gestión de reuniones (parte 2).	Trabajo en curso.
iii)	Diseño, elaboración y establecimiento del repositorio electrónico de documentos del Convenio, incluido el acceso a la Internet.	Trabajo en curso.
iv)	Reconfiguración del sitio del Convenio en la web como medio de difusión.	Se ha elaborado el prototipo ³ . Trabajo en curso en relación con la emisión de la versión 1.
v)	Incorporación del sistema de información sobre el DDT (se elaborará conjuntamente con el PNUMA y la Organización Mundial de la Salud con financiación independiente) en el mecanismo de intercambio de información.	Pospuesto debido a los cambios propuestos al formulario sobre el DDT ⁴ .
c. Componente capital humano (desarrollo de redes)		
i)	Definición de las categorías de miembros iniciales de la red, incluidas funciones y responsabilidades.	Se ha completado la labor inicial de la definición de las categorías de miembros de la red, la lista de las cuales figura en el anexo II del presente documento. Quedan por definir sus funciones y responsabilidades en relación con el intercambio de información.
ii)	Tramitación de las designaciones de miembros de la red en cada categoría.	Se están designando los puntos de contacto oficiales y se están nombrando los centros nacionales de coordinación de las Partes. Se requiere un enfoque más activo en esta esfera.
iii)	Determinación de instituciones e iniciativas asociadas que deberían incorporarse a las actividades de intercambio de información de la secretaría.	Trabajo en curso.
d. Componente gestión del mecanismo de intercambio de información		
i)	Análisis de las necesidades y prioridades en materia de intercambio de información de las Partes y de la secretaría para el período 2008-2011.	Las necesidades y prioridades de las Partes se compilan en el anexo III de la presente nota. La secretaría las ha tenido en cuenta al preparar el plan de trabajo para la primera fase.
ii)	Elaboración de un plan de trabajo y un presupuesto para 2008 y 2009, y un proyecto de plan de trabajo y de presupuesto para 2010 y 2011.	Completado para 2008-2009. El plan de trabajo se presenta en el anexo I del presente documento.
iii)	Evaluación básica de los instrumentos y actividades de intercambio de información existentes de la secretaría.	Se han elaborado los indicadores de resultados para la evaluación del mecanismo de intercambio de información ⁵ . La evaluación de referencia se completará a fines de 2007.

² Véase <http://www.pops.int/art.15>.

³ Prototipo disponible en <http://chm.pops.int>.

⁴ UNEP/POPS/COP.3/INF/2.

⁵ UNEP/POPS/COP.3/INF/10, anexo IV (indicadores de rendimiento).

III. Pasos siguientes

11. La secretaría finalizará todas las actividades pendientes de la etapa experimental para fines de 2007. Así se podrá iniciar la primera fase en enero de 2008.
12. Se propone que la aplicación de la primera fase se lleve a cabo durante el período 2008 a 2011. En el anexo I de esta nota se presenta un proyecto de plan de trabajo para 2008-2009 con sus costos correspondientes.
13. Para iniciar la aplicación de la primera fase, se necesitarán aproximadamente 135.000 dólares EE.UU. en 2008, y 145.000 dólares EE.UU. en 2009. La financiación necesaria para el período 2010-2011 se presentará a la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión, conforme a la cronología propuesta en el plan estratégico revisado.

IV. Medida que podría adoptar la Conferencia

14. La Conferencia de las Partes tal vez desee:
 - a) Tomar nota de los progresos logrados respecto de la aplicación del mecanismo de intercambio de información e invitar a las Partes y a otros interesados directos a que continúen prestando apoyo a la secretaría en la elaboración del mecanismo de intercambio de información;
 - b) Hacer suyo el proyecto revisado de plan estratégico para el establecimiento de procedimientos para el funcionamiento del mecanismo de intercambio de información, contenido en el documento UNEP/COP.3/INF/9, como marco para que la secretaría, las Partes y otros interesados directos lo utilicen para la elaboración ulterior de las actividades y proyectos del mecanismo de intercambio de información, conforme al artículo 9 del Convenio;
 - c) Aprobar las actividades y el presupuesto para la primera fase de la aplicación del mecanismo de intercambio de información, expuestos en el anexo I de la presente nota;
 - d) Invitar a las Partes y a otros interesados directos a que promuevan el mecanismo de intercambio de información y contribuyan a él, y a que se inscriban como miembros de la red del mecanismo de intercambio de información cuando el sistema esté disponible en el sitio de la secretaría en la web;
 - e) Pedir a la secretaría que prepare una propuesta, para que la Conferencia de las Partes la estudie en su cuarta reunión, sobre la posible función del mecanismo de intercambio de información en los planos nacional y regional, teniendo en cuenta el mandato de los centros regionales y subregionales y otras decisiones pertinentes adoptadas por las Partes.

Anexo I

Proyecto de plan de trabajo para la primera fase de la aplicación del mecanismo de intercambio de información (2008–2009)

Actividad		Plazo	Costos de desarrollo ¹	
			2008	2009
a. Componente capital de información (contenido de la información)			Dólares EE.UU.	
1	Sección del sitio en la web del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes	Septiembre de 2009	0,00	0,00
2	Sección del sitio en la web sobre eficacia de la evaluación	Diciembre de 2009	0,00	0,00
3	Inventario de todos los productos de información del mecanismo de intercambio de información y audiencia a que están destinados	Abril de 2008	2.900,00	1.000,00
4	Solicitud de base de datos electrónica y cuestionario para reunir y seguir las necesidades y lagunas en material de información de los usuarios (grupos web)	Prototipo: junio de 2008 Final: agosto de 2009	4.400,00	12.000,00
b. Componente de capital operacional (servicios y herramientas)				
5	Costo total de mantenimiento de la etapa experimental y herramientas existentes		19.200,00	19.200,00
6	Sistema electrónico para la presentación de informes sobre el DDT ²	mayo de 2008	0,00	0,00
7	Mantenimiento del sistema electrónico de presentación de informes sobre el DDT		4.500,00	4.500,00
8	Instrumentos complementarios del mecanismo de intercambio de información para la plataforma básica del sistema. <i>Incluye: Un foro de consultas, grupos web, inventarios de herramientas, estándares, tecnología de la información utilizada, subsistema de registro del cuestionario y datos de evaluación</i>	junio de 2009	18.000,00	9.000,00
9	Base de datos de preguntas y respuestas, incluidas Preguntas Más Frecuentes	Prototipo: julio de 2008 Final: febrero de 2009	0,00	1.000,00
10	Un sistema de control de la distribución de productos de información (para material impreso, CD-ROM, etc.)	febrero de 2009	0,00	3.000,00
c. Componente de capital humano (desarrollo de la red)				
11	Examen de las categorías de miembros de la red, incluidas funciones y responsabilidades	Continuo	0,00	0,00
12	Tramitación de las designaciones de los miembros de la red	Continuo	0,00	0,00
13	Fomento de acuerdos con instituciones e iniciativas asociadas que deberían afiliarse a las actividades de intercambio de información de la secretaría	Continuo	0,00	0,00
14	Boletín electrónico del mecanismo de intercambio de información	marzo de 2009	0,00	300,00
15	Grupos web sobre satisfacción de usuario y herramienta de recompensa (puntos)	marzo de 2009	6.000,00	5.000,00
16	Elaboración de una base de datos intermediaria del mecanismo de intercambio de información que permita a las Partes, a los observadores y a la secretaría intercambiar información. <i>El sistema abarca los temas siguientes: suministro de conocimientos especializados; mediación donante/financiación; mediación para la transferencia de tecnología; creación de capacidad y asistencia en material de capacitación; registro de asociaciones y acuerdos; medidas adecuadas; alternativas y sus efectos sociales y económicos;</i>	octubre de 2009	80.000,00	90.000,00

d. Componente de gestión del mecanismo de intercambio de información				
17	Análisis de las necesidades y prioridades en materia de intercambio de información de las Partes y la secretaría para 2010–2011	octubre de 2008	0,00	0,00
18	Ajuste del plan de trabajo y del presupuesto para 2010–2011	noviembre de 2008	0,00	0,00
19	Evaluación de mediano plazo de la primera fase (2008–2009)	octubre de 2008	0,00	0,00
		Costo total	135.000,00	145.000,00

Costo estimado de mantenimiento de software en 2010–2011 34.180,00

¹ Estos costos no incluyen tiempo del personal, que incluye:

- El administrador de información (P4)
- Administrador de la red (G5)
- El empleado de registro de datos y control de calidad (G4).

² El desarrollo del sistema electrónico de presentación de informes sobre el DDT se ha presupuestado por separado.

Anexo II

Categorías de miembros iniciales de la red

La secretaría ha realizado una evaluación preliminar y ha determinado los grupos principales que figuran a continuación que posiblemente puedan participar en el mecanismo de intercambio de información. Esos grupos, que podrían ser las categorías iniciales del mecanismo de intercambio de información son los siguientes:

- a) Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;
- b) Secretaría y Servicios de conferencias;
- c) Partes en el Convenio (por intermedio de los puntos de contacto oficiales¹ y los centros nacionales de coordinación²);
- d) Estados que no son Parte (por intermedio de los puntos de contacto oficiales);
- e) Organizaciones no gubernamentales medioambientales;
- f) Asociaciones de la industria y del sector privado;
- g) PNUMA y acuerdos ambientales multilaterales (incluidas iniciativas de intercambio de información, tales como, la Red de intercambio de información sobre productos químicos, la Red de intercambio de información sobre creación de capacidad para el manejo ambientalmente racional de los productos químicos, registros de liberación y transferencia de contaminantes, etc.);
- h) Órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas;
- i) Organismos y mecanismos de financiación y otros donantes;
- j) Investigadores, universidades e iniciativas conexas;
- k) Centros regionales y otros centros de información en la esfera de los contaminantes orgánicos persistentes.

¹ Véase la decisión SC-2/16.

² Párrafo 3 del artículo 9 del Convenio.

Anexo III

Observaciones presentadas por las Partes sobre el primer proyecto de un plan estratégico preparado por la secretaría para el establecimiento de procedimientos para el mecanismo de intercambio de información, y necesidades y prioridades en materia de intercambio de información para el período 2008–2011

País		Observaciones
China	Plan estratégico	<ul style="list-style-type: none"> • La misión del mecanismo de intercambio de información debería incluir el fomento de la comunicación y el intercambio de medidas adecuadas y experiencias útiles en la aplicación del Convenio. • El mecanismo de intercambio de información debería poder suministrar análisis de información y formular respuestas oportunamente.
	Prioridades	<ul style="list-style-type: none"> • En relación con los productos químicos bajo examen para su inclusión como contaminantes orgánicos persistentes, deberían considerarse como prioridades para el intercambio de información la información sobre los riesgos para el medioambiente y la salud, la producción, la utilización, las alternativas, las políticas y medidas internacionales conexas y los efectos sociales y económicos de posibles medidas de control. • Información sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales y efectos sociales y económicos de posibles medidas de control. • Información sobre la facilitación de la transferencia de tecnología y la creación de capacidad para la aplicación del Convenio. • Información sobre instrumentos de gestión y medidas para el control y la reducción de contaminantes orgánicos persistentes.
Noruega	Plan estratégico	<ul style="list-style-type: none"> • A nuestro juicio el proyecto de plan estratégico es general, está bien fundamentado y es pertinente a los objetivos del mecanismo de intercambio de información sobre contaminantes orgánicos persistentes. <p>Deseáramos que la secretaría:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presente posibles hipótesis sobre el alcance de la labor de la secretaría, por ejemplo, en relación con la división de las funciones y responsabilidades entre, en particular, la secretaría y cada una de las Partes por intermedio de sus centros nacionales de coordinación. • Con arreglo a las hipótesis a que se hace referencia <i>supra</i>, presente las necesidades en materia de financiación para el mecanismo de intercambio de información. • Explique más detalladamente si y de qué manera la secretaría se encargará de la validación y las actividades de control de la calidad en relación con la información presentada al mecanismo de intercambio de información. • Examine las posibles sinergias con los convenios de Rotterdam y Basilea. Sugerimos también, siempre que se establezca un grupo de trabajo conjunto sobre sinergias entre los convenios de Estocolmo Rotterdam y Basilea, que se informe al grupo de trabajo sobre sinergias acerca de la labor y la situación de los trabajos relativos al mecanismo de intercambio de información para el intercambio de información en el marco del Convenio de Estocolmo, dado que esa labor puede ser menos conocida por las Partes en los otros dos convenios. • Estudie el modo en que las experiencias de otros mecanismos de intercambio de información se tienen en cuenta al preparar el plan estratégico.
	Prioridades	<ul style="list-style-type: none"> • Noruega reconoce la importancia del intercambio de información en relación con la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, como se expone en el Plan Estratégico de Bali para el Apoyo Tecnológico y la Creación de Capacidad.

Burundi	Plan estratégico	<p>El plan estratégico debería:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que el mecanismo es flexible y accesible a todas las Partes. • Asegurar que el mecanismo facilita la información pertinente, y aborda las lagunas en materia de información de los países en desarrollo y países con economías en transición. • Asegurar que los centros de coordinación del Convenio cuentan con el equipo y la capacitación necesarios para el intercambio de información por intermedio del mecanismo de intercambio de información.
	Prioridades	<p>Las siguientes actividades deberían considerarse de carácter prioritario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización ordinaria y periódica de los inventarios y evaluaciones sobre contaminantes orgánicos persistentes. • Suministrar equipo y capacitación a los centros de coordinación institucionales del Convenio de Estocolmo para que puedan intercambiar información. • Crear de manera sostenible la red nacional de intercambio de información sobre productos químicos. • Suministrar equipo y capacitación a los interesados nacionales principales (instituciones privadas y públicas) para que puedan intercambiar información. • Crear una base de datos sobre contaminantes orgánicos persistentes. • Organizar de forma sostenible sistemas de reunión de datos e información fiables sobre contaminantes orgánicos persistentes en el plano nacional. • Proporcionar respuestas de forma oportuna a todas las solicitudes de información presentadas por el país a la secretaría del Convenio y a otras Partes. • Elaborar informes nacionales periódicos y ordinarios sobre la aplicación del Convenio de Estocolmo y presentarlos a la secretaría.
República Eslovaca	Plan estratégico	<p>El plan estratégico debería tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La necesidad de prestar el apoyo pertinente también en el plano nacional. • La necesidad de asegurar que la base de información nacional sobre contaminantes orgánicos es de un nivel adecuado y cumple la legislación pertinente de la Unión Europea y refleja diversas actividades basadas en la Reglamentación (EC) No. 850/2004 sobre contaminantes orgánicos persistentes.